



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 920. /2016 I.

6 JUN. 2016

VISTO:

El Memorandum 73/2016, de fecha 25 de abril de 2016, por medio del cual la Lic. Graciela Marín, Jefa del Departamento de Relaciones con Entes Privados, solicita se declare de Interés Municipal el evento denominado "La Cumbre Internacional de Integración por la Paz – CUMIPAZ", que se llevará a cabo del 4 al 8 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

**QUE**, la Cumbre Internacional de Integración por la Paz (CUMIPAZ), es organizada por la Embajada Mundial de Activistas por la Paz (EMAP); se constituye en un espacio internacional en la que se convoca a personalidades con posiciones de liderazgo político, parlamentario, diplomático, judicial, educativo y de la sociedad civil del mundo, con el fin de abordar temas relativos a las acciones que los Estados, sociedad civil, sector privado y organizaciones supranacionales están realizando y plantean ejecutar para la paz integral, seguridad y sustentabilidad de la familia humana y de la Madre Tierra.

**QUE**, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 3153, de fecha 16 de mayo de 2016, firmado por el Abogado Juan Bernal, providenciado por el Abogado José Enrique García, en su parte pertinente expresa:

- *Que, en efecto, uno de los objetivos del municipio es el de fomentar el civismo de los ciudadanos. Así mismo, la Institución tiene como función la de promover la conciencia cívica y solidaridad.*
- *Que, en este sentido, el Art. 12° "De las Funciones Municipales" punto 8), inc. e) de la Carta Orgánica del Municipio, establece textualmente: "La Intendencia promoverá, apoyará:... el fomento de la cultura, deporte y turismo (...)"*
- *Que, consideramos a la "declaración de interés municipal" como un acto de apoyo y promoción al evento, sin importar ninguna especie de compromiso material, sino un apoyo intelectual, el cual tiene su base jurídica en el interés de la Institución en la realización del evento promovido, en atención del cumplimiento de sus objetivos mediante el mismo. Por tales razones, no oponemos reparos para que, Resolución mediante, el Sr. Intendente Municipal proceda a la declaración solicitada de considerarlo pertinente y encuadrada en el carácter descrito más arriba (art. 51, inc. t de la Ley 3966/10).*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

Art. 1°. **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL**, el evento denominado "Cumbre Internacional de Integración por la Paz – CUMIPAZ", que se llevará a cabo del 4 al 8 de octubre de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ  
Secretario General



MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA  
Intendente Municipal